

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PECDA

Programa de Estimulo a la
Creación y al Desarrollo Artístico de
QUERÉTARO 2012

Para mayores informes comunicarse al teléfono
01 (442) 251 9850 Ext. 1040
con Laura Hernández Borja
Página de internet: www.culturaqueretaro.gob.mx
INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Dirección de Difusión y Patrimonio Cultural



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda estrictamente prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.



GOBIERNO DE
SOLUCIONES

GOBIERNO
FEDERAL

LA CONACULTA



FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUERÉTARO

El Gobierno del Estado de Querétaro, a través del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural:

CONVOCAN

A los creadores artísticos del Estado de Querétaro para que presenten a concurso proyectos susceptibles de realizarse en el transcurso de doce meses, recibiendo de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor.

JÓVENES CREADORES E INTÉRPRETES

Con la finalidad de fomentar la creación e interpretación artística, este programa ofrece a los jóvenes creadores e intérpretes, estímulos económicos a proyectos individuales. Éstos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas: **ARTES PLÁSTICAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, TEATRO, DANZA, MÚSICA, LITERATURA** y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las anteriores promuevan prácticas interdisciplinarias.

BASES

1. De los estímulos:

Se apoyarán hasta 10 (diez) proyectos por un monto mensual de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno, durante un periodo de doce meses.



Programa de Estimulo a la
Creación y al Desarrollo Artístico de
QUERÉTARO 2012

Se ofrecen hasta 27 estímulos en las siguientes categorías:

1. Jóvenes Creadores e Intérpretes
2. Creadores e Intérpretes con trayectoria
3. Formación Artística, nacional y en el extranjero
4. Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural
5. Desarrollo de Grupos Artísticos

2. Los candidatos deberán:

- a) Tener entre 18 y 35 años cumplidos a la fecha límite de la recepción de proyectos.
- b) Ser queretanos de nacimiento y/o residentes en el estado por un mínimo de dos años.
- c) Haber realizado trabajos de creación o interpretación en el área en que se postulen.

3. Información requerida: (Ver disposiciones generales).

Anexar muestras de su obra a través del medio que considere idóneo (catálogos, fotografías, partituras, textos publicados, grabaciones sonoras, videograbaciones, programas de mano, entre otros). Para las disciplinas de danza, teatro y música la presentación de video en formato DVD es obligatoria. Todos los comprobantes deberán entregarse por triplicado de manera impresa o en formato digital e identificados con: nombre del candidato, título de la obra, materiales, técnicas, dimensiones, duración (según lo correspondiente), fecha y lugar de realización y/o presentación.

CREADORES E INTÉRPRETES CON TRAYECTORIA

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación e interpretación artística, este programa ofrece a los creadores e intérpretes con trayectoria, estímulos económicos a proyectos individuales en las siguientes disciplinas artísticas: **ARTES PLÁSTICAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, TEATRO, DANZA, MÚSICA, LITERATURA** y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las anteriores promuevan prácticas interdisciplinarias.

BASES

1. De los estímulos:

Se apoyarán hasta 8 (ocho) proyectos por un monto mensual de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, durante un periodo de doce meses.

2. Los candidatos deberán:

- a) Ser queretanos de nacimiento y/o residentes en el estado por un mínimo de dos años.
- b) Ser mayores de 18 años a la fecha límite de la recepción de proyectos.
- c) Haber desarrollado trayectoria en la disciplina en que se postulen.

3. Información requerida: (Ver disposiciones generales).

Anexar muestras de su obra a través del medio que considere idóneo (catálogos, fotografías, partituras, textos publicados, grabaciones sonoras, videograbaciones, programas de mano, entre otros). Para las disciplinas de danza, teatro y música la presentación de video en formato DVD es obligatoria. Todos los comprobantes deberán entregarse por triplicado de manera impresa o en formato digital e identificados con: nombre del candidato, título de la obra, materiales, técnicas, dimensiones, duración (según lo correspondiente), fecha y lugar de realización y/o presentación.

FORMACIÓN ARTÍSTICA NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO

Con la finalidad de apoyar la formación y/o especialización artística, este programa ofrece a los creadores e intérpretes, estímulos económicos a proyectos individuales o colectivos. Estos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas: **ARTES PLÁSTICAS, MEDIOS AUDIOVISUALES, TEATRO, DANZA, MÚSICA Y LITERATURA.**

Las propuestas podrán presentarse en dos modalidades:

- Para estudios en México, en lo individual o colectivo
- Para estudios en el extranjero, en lo individual solamente

BASES

1.- De los estímulos:

a) Para estudios en México, se otorgarán hasta 3 (tres) apoyos por un monto total hasta por \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Se apoyarán hasta 3 (tres) proyectos para estudios en el extranjero por un monto total hasta por \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Cantidades que serán otorgadas en un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 12 (doce) ministraciones mensuales.

b) El monto total del estímulo será determinado por la Comisión de Planeación, a sugerencia de la Comisión Técnica, pudiéndose modificar el recurso solicitado, de acuerdo a su criterio y a las características del proyecto.

2.- Los candidatos deberán:

- a) Ser queretanos de nacimiento y/o residentes en el estado con un mínimo de dos años.
- b) Ser mayores de 18 años a la fecha límite de la recepción de proyectos.
- c) Haber desarrollado obra de creación o interpretación en la disciplina en la que se postulen.
- d) En el caso de proyectos colectivos, se deberá comprobar una actividad artística constante del grupo en los últimos dos años.
- e) En el caso de estudios en el extranjero, se dará preferencia a propuestas de posgrado.

3.- Información requerida: (Ver disposiciones generales).

a) Anexar muestras de su obra a través del medio que considere idóneo (catálogos, fotografías, partituras, textos publicados, grabaciones sonoras, videograbaciones, programas de mano, entre otros). Para las disciplinas de danza, teatro y música la presentación de video en formato DVD es obligatoria. Todos los comprobantes deberán entregarse por triplicado de manera impresa o en formato digital e identificados con: nombre del candidato, título de la obra, materiales, técnicas, dimensiones, duración (según lo correspondiente), fecha y lugar de realización y/o presentación.

b) Carta de aceptación de la academia, universidad, maestro en lo particular, o cualquier otra institución o instancia en la que se llevará a cabo el proyecto formativo en el que se participa. (No se podrán anexar cartas otorgadas por algún miembro de la Comisión de Planeación del Fondo Estatal, ni por dependencias o empleados del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes).

c) Plan de estudios o programa de trabajo a desarrollar durante la realización del proyecto.

d) Período de realización.

e) Desglose específico de gastos.

f) Adicionalmente para el caso de estudios en el extranjero:

- Copia de visa de estudiante. Vigente.

- Conocimiento del idioma del país en el que se realizarán los estudios o idioma en el que le serán impartidos los cursos o talleres correspondientes. Comprobante de conocimientos.

g) Para el caso de talleres o cursos para grupos artísticos, se entregará adicionalmente:

- Nombre del grupo artístico.

- Carta compromiso de participación de los integrantes del grupo.

- Carta de designación de un representante, firmada por la totalidad de los integrantes del grupo.

- Aceptación escrita de la sede donde se realizaría el proyecto de formación y/o especialización.

INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El programa ofrece un estímulo para proyectos individuales orientados a la investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad difundir el patrimonio cultural de nuestro Estado.

BASES

1. De los estímulos:

Se otorgará 1 (un) apoyo hasta por \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

En esta convocatoria no podrán participar proyectos que se propongan para la obtención de grados académicos.

2. Los candidatos deberán:

- a) Ser queretanos de nacimiento y/o residentes en el estado con un mínimo de dos años.
- b) Ser mayores de 18 años a la fecha límite de la recepción de proyectos.

DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

El programa ofrece a las agrupaciones artísticas de teatro, danza, música o interdisciplinarias, con trayectoria comprobable de 3 años, estímulos económicos para la creación de nuevos proyectos o divulgación de trabajos ya producidos.

Los estímulos se entregarán a las propuestas más relevantes a juicio de la Comisión Técnica correspondiente.

BASES

1. De los estímulos:

Se otorgarán hasta 2 (dos) estímulos a proyectos de grupos artísticos, hasta por un monto de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

Para la presentación de proyectos, el grupo deberá nombrar a un representante. Esta persona será quien recibirá el estímulo y será el responsable del proyecto ante este Programa. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se consideran beneficiarios del programa.

Cuando el representante o titular de un grupo artístico que haya sido beneficiado, se separe del mismo después de otorgado el apoyo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

2. Los candidatos deberán:

- a) Ser queretanos de nacimiento y/o residentes en el estado con un mínimo de dos años.
- b) Ser mayores de 18 años a la fecha límite de la recepción de proyectos.

3.- Información requerida. (Ver disposiciones generales).

Anexar muestras de su obra a través del medio que considere idóneo (catálogos, fotografías, partituras, textos publicados, grabaciones sonoras, videograbaciones, programas de mano, entre otros). Para las disciplinas de danza, teatro y música la presentación de video en formato DVD es obligatoria. Todos los comprobantes deberán entregarse por triplicado de manera impresa o en formato digital e identificados con: nombre del candidato, título de la obra, materiales, técnicas, dimensiones, duración (según lo correspondiente), fecha y lugar de realización y/o presentación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. DE LOS ESTÍMULOS:

- a) Los interesados deberán presentar proyectos susceptibles de realizarse con el financiamiento ofrecido, en el transcurso de doce meses.
- b) Los recursos otorgados por medio de estos estímulos deberán ser aplicados, específicamente y exclusivamente, en la realización de los proyectos aprobados.
- c) La aceptación o rechazo de un proyecto no prejuzga su valor, importancia o calidad artística.
- d) No se aceptará que se presenten candidaturas en más de una disciplina.
- e) No se apoyarán proyectos de quienes gocen actualmente de algún tipo de apoyo de los programas del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de otros fondos estatales o nacionales.
- f) No podrán participar quienes hayan sido beneficiados en cualquiera de las dos emisiones inmediatas anteriores del Programa de Estimulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA).
- g) Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyos de cualquier otro programa federal o estatal durante el periodo del estímulo.
- h) Para la selección de proyectos, la Comisión de Planeación del Fondo Estatal integrará una Comisión Técnica, cuyo dictamen será inapelable.
- i) En todos los casos, la Comisión Técnica tendrá la facultad de solicitar información y materiales adicionales a los presentados por los solicitantes.
- j) La Comisión de Planeación nombrará tutores en las diferentes disciplinas o especialidades artísticas, que revisarán y evaluarán el avance de los trabajos de los beneficiarios.
- k) Quienes resulten beneficiados con alguno de estos estímulos, deberán presentar a la Comisión de Planeación de este Programa, 4 (cuatro) informes detallados y comprobables con anexos documentales, del avance del trabajo, avalado por los tutores correspondientes, cuya fecha de entrega se especificará en el Convenio que se firmará entre las partes involucradas.
- l) No podrán participar en este programa los miembros de la Comisión de Planeación o sus familiares hasta en segundo grado.
- m) No podrán participar empleados del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes ni del CONACULTA, de nivel jefe de área o superior.
- n) La Comisión de Planeación tiene la facultad, en caso de quedar lugares desiertos en alguna categoría y/o disciplina, de transferir la asignación de recursos de una categoría a otra, con base en el dictamen de la Comisión Técnica.
- o) Los candidatos seleccionados conservarán los derechos autorales sobre su obra, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estimulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Querétaro, así como a los Convocantes (CONACULTA e IQCA).
- p) Los candidatos deberán contar con los derechos autorales aplicables para la realización de su proyecto.

2. DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Deberá presentar en original y tres copias, engargoladas y en sobre, de manera individual, lo siguiente:

- a) Formato de solicitud debidamente llenado y de manera separada del proyecto, el cual podrá recogerse en las oficinas del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes o bajarse de la siguiente dirección electrónica: www.culturaqueretaro.gob.mx/convocatorias2.html
- b) Identificación oficial con fotografía.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Acta de nacimiento original.
- e) Comprobante de residencia en el estado de por lo menos dos años.
- f) Curriculum Vitae del solicitante actualizado.
- g) Carta compromiso en la que se responsabiliza a dar cumplimiento al proyecto propuesto en la solicitud.
- h) En caso de haber sido beneficiado por este Programa en emisiones anteriores, presentar carta de finiquito de proyecto.

3. RETRIBUCIÓN SOCIAL

Los beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Querétaro, además de su participación en las actividades para difundir los resultados de los proyectos apoyados, deberán realizar en beneficio de la sociedad, de manera gratuita, diversas actividades académicas, culturales, artísticas o de donación de obra.

Para ello, deben considerar desde la presentación de sus proyectos, las actividades que propongan para el Programa de Retribución Social, tales como: asesorías, talleres, cursos, diplomados, conferencias, funciones, etc. Dicha retribución social se suscribirá a través de un convenio.

ASESORÍAS

El Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Querétaro ofrece a los interesados asesorías sobre la elaboración de proyectos en las siguientes fechas y lugares:

A. Sábado 25 de febrero a las 12:00 horas:

- Centro Histórico y Cultural, en San Juan del Río.
- Centro Cultural Cadereyta, en Cadereyta de Montes.
- Centro Cultural de Tequisquiapan.

B. Sábado 3 de marzo a las 12:00 horas:

- Centro Estatal de Formación Artística y Cultural, en Santiago de Querétaro.
- Casa de la Cultura de Ezequiel Montes.
- Casa de la Cultura de Corregidora.
- Museo Histórico de la Sierra Gorda, en Jalpan de Serra.

El periodo de presentación de solicitudes es a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluye el **viernes 16 de marzo de 2012 a las 14:00 horas**, y puede realizarse personalmente o a través de un representante, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas en la Dirección de Difusión y Patrimonio Cultural del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, Arteaga No. 89, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Fecha límite para recepción de solicitudes:

VIERNES 16 DE MARZO DE 2012 – 14:00 HORAS.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUERÉTARO

Barbara Alvarado Marín • Tarsicio García Oliva • Ignacio Baca Lobera • Isaac Dehesa Brito • Edgar Vázquez Meneses • Franco Vega Fernández • Laura Rivas Carrillo (Representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) • Laura Gabriela Corvera Galván (Coordinadora del Instituto Queretano de la Cultura y las Artes) • Rosa Estela Reyes García (Secretaría Técnica).